

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN -ICFES

**PROCESO DE SELECCIÓN ICFES CLC. No. 004-2011
CONFORMACION DE LISTA CORTA
(CON PROVEEDORES REGISTRADOS EN EL DIRECTORIO)**

OBJETO

“Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales, pasajes terrestres y/o fluviales, para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones, personal de apoyo (aplicadores) y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), que se requieran para su desplazamiento en desarrollo de la aplicación de las pruebas SABER 5º y 9º que realizará el Instituto en el mes de octubre de 2011, en las diferentes ciudades del país”.

Publicado en www.icfes.gov.co
(Ley 1324 de 2009 y Resoluciones Nos. 127 de 2010 modificada por las
Resoluciones 200 y 214 de 2010)
BOGOTÁ - COLOMBIA
Septiembre de 2011

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

Suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales, pasajes terrestres y/o fluviales, para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones, personal de apoyo (aplicadores) y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), que se requieran para su desplazamiento en desarrollo de la aplicación de las pruebas SABER 5º y 9º que realizará el Instituto en el mes de octubre de 2011 en las diferentes ciudades del país.

1.2. ALCANCE AL OBJETO

El objeto del contrato comprende el suministro de pasajes aéreos, terrestres y/o fluviales, cuando así se requiera, previa aprobación del Supervisor del contrato, con el fin de atender de manera adecuado la misión institucional como son las aplicaciones de las pruebas SABER 5º y 9º en las diferentes ciudades del país.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009 y el artículo 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como empresa estatal de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado. En consecuencia, a la contratación de la empresa le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar también se regirá por las Resolución Internas Nos. 127, por la cual se expide el Manual de Contratación del ICFES, y las Res. 200 y 214 de 2010 que la modifican, por la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con su naturaleza de empresa estatal, EL ICFES en desarrollo de su actividad contractual aplicará, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la Gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección **DE CONFORMACION DE LISTAS CORTAS – CON DIRECTORIO DE PROVEEDORES**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

1. Que el ICFES cuenta con un Directorio de Proveedores conformado por las personas naturales y/ o jurídicas que se encuentran habilitadas para contratar con la entidad y para proveer los bienes y o servicios requeridos.
2. Que de acuerdo con el Manual de Contratación del ICFES, , artículos 15 y 24, se contempló como uno de los mecanismos de selección del contratista el de la conformación de LISTAS CORTAS.
3. Que el ICFES ha considerado que este mecanismo de selección puede ser aplicable cuando se den cualquiera de las situaciones descritas en el artículo 24 del Manual de Contratación, entre otras:
 - a. Cuando la cuantía de la contratación oscile entre más de 250 y hasta 600 S.M.L.M.V
 - b. Cuando, conforme a justificación escrita emitida por el jefe de la dependencia usuaria del servicio requerido, se trate de actividades que en desarrollo del objeto del ICFES, y que por su naturaleza o complejidad sólo se puedan encomendar a personas determinadas y existiere un número plural de ellas, lo cual debe ser el resultado del desarrollo de estudio de mercado.
 - c. Cuando aún procediendo otro tipo de proceso de selección, el Comité de Contratación recomiende a la Dirección General, seleccionar al contratista mediante esta modalidad.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial total para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido impuestos y todos los costos directos e indirectos que la ejecución conlleve; valor que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal 547 del 5 de septiembre de 2011.

1.6. PROTECCIÓN DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS DEL ICFES

La marca ICFES, sus logotipos, lemas, y marcas asociadas como SABER, ICFES INTERACTIVO, entre otras; cuentan con la adecuada protección legal y registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio. En consideración a lo anterior, ninguno de los signos distintivos del ICFES podrá ser reproducido, utilizado, promocionado, anunciado o publicitado en forma alguna y en ningún medio (escrito, digital, magnético, Internet, etc) por tratarse de activos intangibles de propiedad exclusiva del ICFES y por protección de los derechos de los consumidores para evitar información engañosa o confusa sobre el origen empresarial o el aval de los productos, servicios y actividad económica.

1.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los

artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará en la Carta de Presentación de la OFERTA.

1.8. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación previstas en la ley, nacionales o extranjeras, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

Individualmente, como: personas naturales ó personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

1.8.1. Consorcios

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad del consorcio, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del consorcio.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades.

Ningún integrante de un consorcio que presente propuesta, podrá formar parte de otro u otros que participen en la convocatoria pública, ni formular propuesta independiente.

1.8.2. Uniones temporales

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 podrá formularse una oferta conjunta por dos o más personas, bajo la modalidad de unión temporal, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar a la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros, así como sus responsabilidades.

De igual manera, deberán señalar los términos, extensión y grado de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICFES, de conformidad con lo indicado en el párrafo primero del artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Ningún integrante de la unión temporal que presente propuesta, podrá formar parte de otro u otros que participen en la convocatoria pública, ni formular propuesta independiente.

1.8.3. Vigencia de las sociedades y asociaciones

Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o la unión temporal, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

1.9. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Forman parte integral del presente proceso:

1. La invitación a participar, el acto de adjudicación del Proceso de Selección y las demás que se expidan durante su trámite, así como el acta de cierre, de aclaración del pliego de condiciones, las adendas y demás comunicaciones del ICFES que se emitan con ocasión del presente proceso.
2. Los anexos del presente pliego de condiciones.
3. Los demás documentos que se alleguen al proceso.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte de él, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que el ICFES advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Así mismo, el ICFES advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”. También puede reportar el hecho a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación a través del número telefónico (1) 3 38 73 38 Ext: 1076.

1.10. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de selección del Contratista, a partir de esta convocatoria y durante las etapas del proceso, realizando el control social buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página web del ICFES www.icfes.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo.

1.11. OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES

No se aceptarán ofertas parciales en el presente proceso de selección.

1.12. RECHAZO DE LA OFERTA

El ICFES rechazará aquellas ofertas que no se ajusten a las exigencias del presente pliego de condiciones.

A continuación, se indican las causales que generan RECHAZO de la oferta:

1. De Carácter Jurídico:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.
- b. Cuando se entregue extemporáneamente la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en el pliego.
- c. Cuando el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento o solicitud de aclaraciones que le haga EL ICFES.
- d. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente.
- e. Cuando la entidad compruebe confabulación entre los proponentes.
- f. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su oferta autorizan al Instituto para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- g. Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso, de acuerdo con toda la información requerida en el pliego (Ver anexo 1), y no esté debidamente firmada por el representante legal, apoderado para el efecto o quien esté autorizado para ello.
- h. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga la entidad.

- i. En caso que la persona jurídica proponente ó que haga parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación.
- j. Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- k. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y la fecha del documento de constitución sea con posterior a la fecha de presentación de la propuesta o se omita la suscripción por quienes lo integren.
- l. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- m. Las demás causales de índole jurídico indicadas en el presente proyecto de pliego de condiciones y en la Ley

2. De Carácter Técnico

- a) Cuando el proponente no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas para participar en el proceso de selección y determinados en el pliego de condiciones.

3. De Carácter Económico

- a) Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el ICFES.

4. De Carácter Financiero

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

NOTA: El presente listado no tiene carácter taxativo y será responsabilidad del proponente tener en cuenta todas las causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones

1.13. SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL – SICE

Toda persona natural o jurídica que pretenda suministrar al ICFES bienes incorporados al Catalogo Único de Bienes o Servicios – CUBS, previamente deberá estar inscrito en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal –SICE y haber registrado el precio del bien o servicio que pretende ofertar en el Registro Único de Precios de Referencia - RUPR, de conformidad con lo establecido en la ley 598 de 2000 y demás normas reglamentarias.

Teniendo en cuenta el Concepto jurídico No 41350 emitido por la Contraloría General de la República¹, se requiere que toda persona natural o jurídica que pretenda suministrar servicios al ICFES **realice inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal –SICE** y el ICFES deberá verificar lo correspondiente. El proponente deberá allegar la **inscripción vigente** en el SICE y el Registro de precios para el servicio que suministrará.

Código	Descripción
2.39.3	Servicio aéreo para pasajeros

CAPITULO II

PRESENTACIÓN, ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCESO

2.1 PRESENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA OFERTA

2.1.1 IDIOMA

La oferta será presentada en idioma español, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español, deberán ser acompañados de traducción simple y sellos consulares.

2.1.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.1.2.1 Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes

¹ -Concepto jurídico No 41350 de la Contraloría General de la República. **OBLIGACIÓN DE REGISTRO EN EL SICE POR PARTE DE PROVEEDORES** La única obligación de la cual están exentos los proveedores que pretendan suministrar al Estado bienes servicios u obra pública es la del registro de precios e informar el número del mismo, ya que es la única obligación que concierne al proceso contractual, las demás obligaciones las debe cumplir aún cuando el contrato a celebrarse esté exento de las normas SICE, por tanto, es obligación de las entidades estatales y de los particulares que manejan recursos públicos exigir al proveedor la inscripción en el SICE y de éstos realizarla. En conclusión, todas las entidades que manejen recursos públicos indistintamente del régimen contractual que apliquen deben verificar que las personas con las cuales estén contratando se encuentran inscritas en el SICE, aún cuando el contrato a celebrarse se encuentre exento. (Negrilla fuera del Texto)

para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además la mencionada disposición del Código de Comercio, que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.1.2.2 Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de

Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

2.1.3 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Lo anterior según lo establecido en el literal i del artículo 38 de la ley 30 de 1992.

2.1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se debe presentar **foliada, en sobres cerrados, en original y dos (2) copias, indicando el número del sobre y si es original o copia**. En cada sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, teléfono, correo electrónico y se marcará con la siguiente información:

<p style="text-align: center;">PROCESO DE SELECCIÓN ICFES- CLC – 004 -2011</p> <p>OBJETO: “SUMINISTRO DE PASAJES – PRUEBAS SABER 5° Y 9° - 2011-2” Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales ICFES Calle. 17 No. 3-40 piso 2 Bogotá D.C. Contiene: Original (o Copia 1 o copia 2)</p>
--

PROPONENTE:

(indicar el nombre del proponente)

El sobre identificado como ORIGINAL deberá contener la oferta correspondiente, todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva, así como la oferta económica en medio magnético CD. Se podrá adjuntar copias de las certificaciones de experiencia; sin embargo, el ICFES se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

Los sobres identificados como COPIA debe contener la propuesta y exactamente todas las copias de los mismos documentos de los sobres identificados como original, foliados en la misma forma.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará a ningún proponente, realizar variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

Las aclaraciones a la OFERTA deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la OFERTA; sin este requisito, las aclaraciones no se considerarán válidas.

Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la OFERTA y las copias prevalecerá el texto del original escrito.

Las propuestas se deberán presentar por escrito, en la forma y oportunidad que se indique en el presente pliego de condiciones.

En todas las propuestas se exigirá la manifestación expresa del oferente en la que conste que conoce y acepta las condiciones de la contratación, así como la reglamentación contenida en este Manual de Contratación.

2.1.4.1. Información Confidencial

Los proponentes serán responsables de advertir en la Carta de Presentación de la oferta, la información confidencial o que sea de reserva, o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.,

esta deberá ser allegada en sobre aparte, con las indicaciones aquí descritas

2.1.1 VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

2.1.2 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta. El ICFES en ningún caso será responsable de los mismos.

2.1.3 OFERTAS HÁBILES

El número mínimo de ofertas hábiles exigido es de una (1).

2.1.4 OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas alternativas en el presente proceso de selección.

2.2 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCESO

2.2.1. INVITACION A PARTICIPAR

El ICFES formulará invitación al menos a tres (3) proveedores tomados del directorio de proveedores de la empresa, para que conformen la lista corta de la cual se seleccionarán los contratistas para la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Resolución Interna No. 127 de 2010 modificado por el artículo segundo de la Resolución Interna No. 200 de 2010.

En la invitación para presentar propuestas se señala la información sobre la dirección en Internet donde podrán consultar el pliego de condiciones.

2.2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones se podrá consultar en la página web del Instituto www.icfes.gov.co o en el Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de la Secretaría General del ICFES, ubicada en la calle 17 No.3-40, piso 2º de la ciudad de Bogotá, D.C. en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los invitados podrán formular observaciones a los mismos en el término que se determine en cada caso. El ICFES podrá modificar el pliego de condiciones mediante adenda publicado en su página web.

En el pliego de condiciones se describen detallada y claramente, el objeto a contratar los requerimientos para la presentación de la propuesta, los aspectos técnicos, económicos, financieros y de capacidad jurídica y de organización exigidos, los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las PROPUESTAS y su evaluación y ponderación, así como las de adjudicación del contrato; las razones y causas para el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierta del proceso, las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, mecanismos de cobertura de riesgos y en general

todos los asuntos relativos al proceso que estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Todos estos factores deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el pliego de condiciones es uno con la minuta del contrato, los anexos, formatos y adendas.

Las deducciones, errores y omisiones que efectúe el proponente con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, son de su exclusiva responsabilidad.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones, tampoco debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos y los títulos utilizados en el sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

2.2.3. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Una vez publicado el pliego de condiciones se podrá pedir aclaraciones hasta los dos (2) días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha límite de presentación de ofertas a través del correo electrónico **cmoya@icfes.gov.co** o **contratacion@icfes.gov.co** ó radicadas en la oficina de correspondencia del ICFES, ubicada en el segundo piso de la sede principal del ICFES, de la calle 17 No. 3-40 Bogotá D.C.

Concluido el anterior término, el ICFES no aceptará, en las etapas subsiguientes, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias del presente documento.

Las consultas, preguntas o observaciones se responderán a través de la página web del Instituto www.icfes.gov.co, link de "Contratación", en donde se publican las actuaciones del presente proceso de selección

En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregadas a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

El ICFES podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adendo publicado en su página web, hasta cinco (5) días calendarios antes del cierre.

2.2.6. CIERRE

El cierre para la presentación de las propuestas dentro del proceso de Selección Conformación de Lista Corta se realizará hasta la fecha y hora relacionada en la Cronología del Proceso. **Las ofertas deben ser presentadas y radicadas con número, fecha y hora en la oficina de correspondencia del ICFES, ubicada en la Calle 17 No. 3-40 segundo piso de la Ciudad de Bogotá, D.C.** Las ofertas deben ser entregadas

personalmente, no se aceptan ofertas enviadas por correo, vía fax, medio magnético ó e-mail.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas, de lo cual se levantará un acta en la que se consignará la relación de las mismas, en presencia de los asistentes.

El ICFES podrá prorrogar la fecha de cierre de la proceso de selección.

2.2.7 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El ICFES verificará el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de condiciones, hará las comparaciones mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios y condiciones de mercado; además, considerará los resultados de las asesorías internas o externas que estime conveniente solicitar, y finalmente aplicará los factores de evaluación que se hubieren establecido en cada caso.

La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité Evaluador designado en el acto de apertura del presente proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de contratar el desarrollo de esta actividad con un tercero.

La evaluación de las propuestas se realizará teniendo en cuenta los requisitos, los factores, su ponderación y el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones, y dentro del plazo señalado en CRONOGRAMA el cual se podrá ampliar por el término que el ICFES estime necesario, en tanto las propuestas se mantuvieren vigentes.

Durante el periodo de evaluación el ICFES podrá solicitar los documentos, certificados y/o aclaraciones que considere convenientes con el fin de subsanar aquellos requisitos relativos al proponente, que, luego de la verificación correspondiente considerare necesarios.

Con ocasión de lo anterior, no se podrá variar la identidad del proponente. Serán subsanables, antes de la decisión de celebrar el contrato con un proponente determinado, los aspectos de forma de la propuesta (tales como autenticaciones, apostille, idioma, entre otros) o la omisión en ella de la acreditación de condiciones preexistentes al momento de presentación de la propuesta y que por lo tanto pueden ser objeto de verificación (tales como certificaciones, calidades del personal ofrecido, entre otras), y en general todos aquellos aspectos que permitan realizar la comparación objetiva de las propuestas recibidas, sin que se afecte la asignación de puntaje conforme a las condiciones definidas en el presente pliego.

El informe de evaluación será publicado en la página web de la entidad www.icfes.gov.co, por el término indicado en la cronología del proceso para que los oferentes durante dicho

término, presenten sus observaciones por escrito en correspondencia, piso 2° dirigidas a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de la Secretaría General del ICFES

2.2.8 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones el ICFES adjudicará al proponente seleccionado. Este plazo podrá prorrogarse.

La decisión de contratar se manifestará a través del acto correspondiente, que se comunicará a los participantes en el respectivo proceso de selección y el cual no es susceptible de recursos por la vía gubernativa.

Si el proponente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión y/o no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto. El ICFES podrá contratar, dentro de los ocho (8) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha.

Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes proponentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más propuestas favorables y sin perjuicio de la responsabilidad de indemnizar los posibles perjuicios que adquirió el proponente al presentar su oferta.

2.2.9 DECLARATORIA DESIERTA

El ICFES podrá declarar desierta la presente Proceso de selección, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable, como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones DEFINIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO.

Esta decisión se tomará mediante acto ADMINISTRATIVO debidamente motivado que se comunicará a los participantes.

2.2.10 SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El ICFES podrá suspender el proceso de selección en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

La decisión de suspender y/o cancelar el proceso se adoptará por resolución motivada expedida por el Director General o su delegado y se comunicará a los interesados en la forma y términos indicados para el efecto en el C.C.A. Si existen razones que así lo justifiquen, el proceso de selección podrá incluso ser cancelado.

2.2.11 CRONOLOGÍA PROCESO DE SELECCIÓN CONFORMACION DE LISTA CORTA No. ICFES-CLC. 004-2011

	Actividad	Oportunidad	Ubicación
1	Invitación	8 de septiembre de 2011	Pagina web www.icfes.gov.co
2	Acto de apertura y Publicación Pliego de Condiciones	8 de septiembre de 2011	Pagina web www.icfes.gov.co
3	Observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones	Del 8 al 12 de septiembre de 2011	Correo electrónico: cmoya@icfes.gov.co o contratacion@icfes.gov.co
4	Cierre del proceso	15 de septiembre de 2011 a las 9:00 a.m.	Entrega de ofertas Oficina de Correspondencia piso 2 Apertura de sobres Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales ICFES
5	Evaluación de las propuestas	15-16 de septiembre de 2011	Comité Evaluador
6	Publicación del Informe de Evaluación Preliminar	16 de septiembre de 2011	Pagina web : www.icfes.gov.co
7	Traslado del informe de Evaluación Preliminar	19 de septiembre de 2011	Pagina web : www.icfes.gov.co
8	Publicación del Acto de Adjudicación del Proceso de Selección	20 de septiembre de 2011	Pagina web : www.icfes.gov.co
9	Elaboración y perfeccionamiento del Contrato	20 de septiembre de 2011	Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

CAPITULO III

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACION DE INTERES

A continuación se listan los documentos requeridos de carácter verificable y habilitante para manifestar interés en el proceso de selección, haciendo previamente la siguiente anotación y posteriormente, mencionando la naturaleza y requisitos de cada uno.

El ICFES podrá solicitar cuando sea necesario, aclaraciones a los documentos habilitantes.

3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: ANEXO 1.

Deberá ser diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado por el ICFES, firmada por el oferente persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica o unión

temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación, indicando su nombre y número de cédula. En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente proceso, indicando, además, la dirección, teléfono, fax, y correo electrónico. **Igualmente, el proponente deberá señalar el valor total de su oferta económica.**

No presentar la carta de presentación de la oferta, o no subsanar la información prevista en el anexo 1, dará lugar al rechazo de la oferta.

3.1.2 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ANEXOS 2.1 - 2.2

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a **capacidad, existencia y representación legal y requisitos financieros** exigidos para tales personas en el presente Pliegos de Condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Indicar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes
- b) Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo documento: Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO. En la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICFES.

Para las ofertas presentadas por una Unión Temporal, la extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto por cada uno de los integrantes.

Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el ICFES tome la OFERTA como presentada por un Consorcio. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

- c) Indicar La designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

- d) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquel, salvo en el evento en que LA ENTIDAD lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

NOTA: El nombre con el que designen la unión temporal, consorcio o cualquier otra forma de asociación no podrá utilizar la palabra ICFES, SABER, ICFES INTERACTIVO, u otras marcas registradas a nombre del ICFES Ver Numeral 1.6 PROTECCIÓN DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS DEL ICFES.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO LEGAL (ley, decreto o acto administrativo) QUE ACREDITE SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural, deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la respectiva cámara de comercio, si aplica

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.
- El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en el pliego de condiciones, al momento del cierre de la presente selección, la oferta será RECHAZADA.

Si de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.

Las **personas jurídicas extranjeras** acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, su objeto social, duración y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Oferta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado o documento equivalente, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un funcionario de nivel directivo de la sociedad debidamente autorizado o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Oferta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los ciento veinte (120) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Oferta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Oferta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Oferta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

El objeto social de la persona jurídica extranjera deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. De lo contrario, incurrirá en causal de RECHAZO de la oferta.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

El poder debidamente otorgado al apoderado del **Proponente**, si es del caso.

Si el interesado en presentar oferta dentro de la presente convocatoria es persona de derecho público, debe anexar la ley, decreto o acto administrativo que acredite su creación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la respectiva cámara de comercio, si aplica.

3.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de prorrogarse el plazo del presente proceso de selección, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su oferta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el ICFES.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- La garantía de seriedad de la OFERTA deberá estar debidamente suscrita por el tomador/afianzado de la misma.

No incluir la póliza en la oferta, es causal de su RECHAZO. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. El ICFES señalará un término para corregir, si vencido el plazo no se presentan las correcciones DARÁ LUGAR AL RECHAZO

El ICFES hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

3.1.4.1. Amparos la Garantía de Seriedad de la Oferta

El ICFES hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta
- c. El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas., salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- d. La falta de cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato (Pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación y la expedición de las garantías requeridas), en los términos previstos en el pliego de condiciones
- e. Si para la fecha de adjudicación del Contrato, los documentos expedidos en el exterior, no hayan sido entregados a la Entidad Contratante con los trámites consulares necesarios para su validez en Colombia.
- f. Cuando dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad ó si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales. Lo anterior, con sustento en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

La póliza o garantía bancaria debe describir expresamente y de manera detallada los riesgos que se amparan.

3.1.5 AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

Si a la propuesta no se anexare el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato, la propuesta presentada en nombre y representación de la persona jurídica solo será admisible y habilitada en la medida en que esa presentación sea ratificada por dicha persona jurídica, aportando para tal efecto y dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de requisitos habilitantes, el documento en el que conste la decisión del órgano social competente, **que autorice o ratifique la presentación de la propuesta en su integridad y la suscripción del Contrato.**

3.1.6 CERTIFICACIÓN SOBRE LOS PAGOS DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y LOS PARAFISCALES SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.

a) **Personas Jurídicas:**

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, **mediante certificación expedida por el revisor fiscal**, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso **no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta**. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido

El INSTITUTO verificará el cumplimiento de este requisito a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud y los aportes parafiscales correspondientes a la fecha de suscripción del mismo.

b) **Persona Natural**

Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud y los aportes parafiscales correspondientes a la fecha de suscripción del mismo.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, **cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural**, deberá aportar la declaración aquí exigida.

NOTA 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe certificar (persona jurídica o persona natural con o sin establecimiento de comercio) ó declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

3.1.7 DOCUMENTOS ADICIONALES

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, del representante legal de la persona jurídica; y de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios ó uniones temporales
- **Fotocopia del Registro Único Tributario:** Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, **el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el proceso.**
- **Libreta militar: Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales,** representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios ó uniones **temporales (hombres menores de cincuenta años).**
- **Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural y/o representante legal:** Se deberá presentar el Certificado de Antecedentes judiciales expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS vigente al momento de la presentación de las propuestas de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros (personas naturales) y representante de consorcios ó uniones temporales.

- **Formato hoja de vida de DAFP persona natural o persona jurídica según el caso.** Se deberá adjuntar a la propuesta el formato diligenciado del Departamento Administrativo de la función Pública de Hoja de Vida o de Persona Jurídica, según corresponda. Tratándose de oferentes que participen en calidad de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar y firmar el formato de hoja de vida, bien se trate de personas naturales o jurídicas.

3.2 DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS

En el presente numeral se relacionan los documentos y requisitos técnicos de carácter verificable y habilitantes.

Los documentos necesarios para la calificación y comparación de las ofertas, se describen dentro del numeral 4.3. CRITERIOS DE CALIFICACION.

El ICFES podrá solicitar durante la evaluación de las ofertas, cuando sea necesario, aclaraciones a los documentos habilitantes; sin que el proponente pueda modificar o mejorar la oferta; igualmente, podrá solicitar el envío de los documentos siempre que no sean necesarios para la comparación de las ofertas.

Todo proponente deberá anexar en su oferta:

3.2.1 Oferta Técnica

El Oferente debe allegar con su propuesta, LA OFERTA TECNICA, en la cual deberá referirse y sujetarse a todas y cada uno de las especificaciones y condiciones mínimas técnicas contenidas en el Anexo Técnico, para lo cual debe consignar en la oferta, su compromiso de cumplir con todas las exigencias detalladas en el presente pliego de condiciones, y **debe estar debidamente firmada por el Oferente** si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal o su apoderado, debidamente facultado.

En caso de NO estar suscrita será objeto de subsanación en los términos establecidos en este pliego, so pena de RECHAZO de la oferta.

Cualquier modificación a la Estructura de las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

3.2.2 Experiencia del Proponente

Como requisito habilitante, el proponente deberá contar con experiencia en suministro de pasajes aéreos nacionales, incluyendo además el servicio de transporte terrestre y/o fluvial.

Se requiere que el proponente presente mínimo tres (3) certificaciones de experiencia **de distintos clientes, cuya suma** sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto de

este proceso. En la oferta se deben identificar cuáles son las experiencias a tomar como habilitantes.

Se aceptará como una misma experiencia certificaciones con 1 o más contratos del mismo cliente, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el objeto y alcance del contrato.

Para certificar la experiencia el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones de ejecución del cumplimiento de contratos con los siguientes requisitos:

- **Valor del contrato:** Se debe indicar el valor del contrato, el cual debe corresponder a los servicios en evaluación.
- **Objeto y Alcance del Contrato.** El objeto y alcance del contrato debe ser suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales, así como la prestación del servicio de agencia de viajes. El objeto incluye además el servicio de pasajes o porciones terrestres y/o fluviales cuando así se requiera.
- **Debe haber comenzado el 1 de enero de 2007 o posterior a dicha fecha.** Para los contratos que no hayan terminado, se tomará el valor ejecutado hasta la fecha de certificación (valor facturado y cancelado). Se aceptará máximo una certificación de contrato en ejecución, con una ejecución mínima del 50% del contrato. Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
- **Lugar de ejecución.** El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia. Debido a la naturaleza del servicio, no se aceptan certificaciones de clientes en otros países diferentes a Colombia.
- **Si el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación,** se tendrá en cuenta solamente el porcentaje de participación correspondiente.
- Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan al oferente que las presente, y éste sea quien ejecute para la presente convocatoria, las actividades correspondientes a la experiencia acreditada en las mismas.
- **Calificación del servicio** en términos de: bueno, muy bueno y excelente

No se tendrán en cuenta documentos como simples copias de contratos o actas.

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo, deficiente o expresiones similares, o cuyo objeto sea diferente al del contrato que se pretende celebrar, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

NOTA: Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

El oferente debe diligenciar el formato de certificación de experiencia (**Anexo No. 4**) adjuntando certificación de la empresa cliente que contenga la información requerida enunciada en este numeral; en este caso el formato lo firma el representante legal del oferente y se soporta con la certificación firmada por la empresa cliente.

3.2.3 Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo

El oferente deberá presentar el correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1966, su Decreto Reglamentario 504 de 1997 y la Ley 1101 de 2006, y en el evento en que el registro actual venza antes de la terminación del contrato, el proponente se obliga mediante compromiso suscrito por el Representante Legal, a iniciar los trámites para su renovación 30 días antes de su vencimiento. Este compromiso deberá adjuntarse a la certificación de Inscripción en el Registro y actualización del mismo.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la copia de la resolución o acto administrativo donde se le otorga Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que indiquen que se encuentran en trámite.

Si el proponente no anexa con su oferta la resolución por medio de la cual se concede la el registro y los certificados de actualización del mismo, contará con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarlo. Si no se anexa dentro de dicho término, la propuesta será rechazada. Igualmente será rechazada la propuesta, si el oferente no cuenta con el registro vigente al momento de cierre de la presente convocatoria.

NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de licitación.

3.2.4 Certificado de Inscripción en IATA y ANATO

El proponente deberá presentar la certificación de inscripción vigente en la Asociación Internacional de Transporte Aéreo - IATA y en la Asociación Nacional de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO.

Esta licencia debe mantenerse vigente durante la preselección y en la ejecución del contrato.

3.2.5 Certificación de vínculo comercial y buen manejo de Aerolíneas.

El proponente deberá presentar certificación de vínculo con las siguientes aerolíneas: AVIANCA, SATENA, AIRES, COPA, EASYFLY y demás aerolíneas que presten el servicio de transporte aéreos nacionales.

Esta certificación de vínculo comercial y buen manejo de aerolíneas nacionales deberá ser expedida por la respectiva aerolínea.

3.2.6 Sucursales, agencias y/o alianzas a nivel nacional

El proponente deberá contar, al momento de presentar su propuesta, como mínimo con sucursales, agencias y/o alianzas a nivel nacional en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga, que garanticen su capacidad de ubicar o modificar cualquier tiquete aéreo a nivel nacional de acuerdo con las solicitudes del ICFES según sea la necesidad, las 24 horas día durante la ejecución del contrato, en las tarifas más favorables.

Con lo anterior, el proponente garantiza que cualquier eventualidad de última hora, será atendida de manera inmediata, especialmente en la ciudad de Bogotá, para aquellos trayectos nacionales fuera de la jornada laboral.

El oferente también podrá demostrar la existencia de sucursales a través de convenios con otras agencias de viajes, adjuntando la correspondiente certificación con la fotocopia del contrato suscrito para tal efecto y demás documentos que así lo acrediten con el fin de asegurar un mejor servicio a la entidad

3.2.7 Ejecutivo de Cuenta

El oferente debe contar con personal altamente calificado y debe especificar la dedicación del ejecutivo de cuenta, diligenciando el Anexo No. 7.

El ejecutivo de cuenta deberá cumplir con las exigencias del presente Anexo Técnico y el siguiente punto:

Cargo	Experiencia
Ejecutivo de cuenta	Experiencia de haber participado mínimo en dos (2) contratos de suministro de pasajes aéreos nacionales en el rol de Ejecutivo de cuenta, con experiencia mínima en el manejo de cliente Corporativo dentro de agencias de viajes de cinco (5) años.

Estas experiencias deben estar acreditadas con certificación o constancia emitida por la agencia donde presta o prestó el servicio, especificando claramente el período de trabajo, el objeto contratado y/o los servicios prestados.

Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento de las personas ofrecidas, el proponente deberá presentar una carta de intención firmada por el personal propuesto.

3.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS

Cada uno de los proponentes deberá presentar los siguientes documentos de carácter financiero:

3.3.1. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2010.

Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2010, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los Estados financieros de 2010, Certificación de Estados Financieros, y Dictamen de Revisor Fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los **Estados Financieros Certificados** deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su elaboración (**nombre y número de matrícula**). Cuando haya lugar a la presentación de los **Estados Financieros Dictaminados**, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el Revisor Fiscal (**nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta”**), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los Estados Financieros, la Certificación de Estados Financieros y el Dictamen u Opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2010, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el Activo, Pasivo, y Patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los Activos en: activos corrientes, fijos y otros activos, los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el Patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos Operacionales o ventas netas, Costo de Ventas, utilidad bruta, Gastos Operacionales de Administración, Gastos Operacionales de Ventas, Utilidad Operacional, Otros Ingresos, Otros Egresos y Utilidad Neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los Estados Financieros.

3.3.2. DOCUMENTACIÓN DEL CONTADOR Y EL REVISOR FISCAL

El proponente debe aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público que certifica los estados financieros, y del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros (**cuando el proponente esté obligado**), expedidos por la Junta Central de Contadores y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

3.3.3 DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2010

Se debe presentar copia de la declaración de renta del año 2010 y del RUT expedido por la DIAN, para los contribuyentes obligados a declarar.

3.3.4. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Y DE PERSONAS NATURALES.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados los numerales 3.3.1, 3.3.2, 3.3.3 y 3.3.4

Las propuestas presentadas por personas naturales comerciantes y no comerciantes, deben aportar los documentos estipulados en los numerales anteriores y deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular Externa 037 del 20 de diciembre de 2001, emanada de la Junta Central de Contadores, *“...de exigirse en el pliego de condiciones estados financieros certificados y/o dictaminados, a propósito de asegurarse la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, comerciante o no comerciante, o profesional independiente, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros, de conformidad con las normas que rigen la materia. En el evento de no llevar contabilidad regular de sus negocios, no puede dar cumplimiento al requisito contenido en tales documentos y en consecuencia no podrá presentar en debida forma la respectiva propuesta.”*

3.3.4. ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La Evaluación Financiera de las propuestas se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en el numeral 3.3 del pliego de condiciones.

En caso de que la propuesta sea presentada por una Unión Temporal, para su evaluación se consolidarán los Estados Financieros de sus integrantes, en forma proporcional a su porcentaje de participación en ésta. Si es presentada por un Consorcio, los Estados Financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2010 verificando el cumplimiento de los siguientes indicadores:

3.3.4.1 CAPITAL DE TRABAJO

El Capital de Trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor de 25% del valor del Presupuesto Oficial.

Se determina restando del Activo Corriente (AC) el Pasivo Corriente (PC), expresado en pliego de condiciones porcentuales según la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Capital de Trabajo (CT)} &= \text{Activo Corriente (AC)} - \text{Pasivo Corriente (PC)} \\ &= \text{ó} > 25\% \text{ Valor Presupuesto Oficial (VPO)}. \end{aligned}$$

3.3.4.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT).

Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), expresado en el pliego de condiciones porcentuales según la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Nivel de Endeudamiento Total (NET)} &= \text{PASIVO TOTAL} \times 100 \\ &= \text{ó} < 70\% \text{ ACTIVO TOTAL} \end{aligned}$$

3.3.4.3 ÍNDICE PATRIMONIAL

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el Patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la Licitación; se determina

dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el Valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a 0.5 cero punto cinco

La fórmula para su cálculo es:

$$\text{Índice Patrimonial} = \text{Patrimonio del Proponente (PTR)} / \text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)} = \text{ó} > 0.5$$

La propuesta será declarada NO CUMPLE FINANCIERAMENTE en los siguientes casos:

- El Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos indicados en los numerales 3.3.1, 3.3.2, y 3.3.3 deben presentarse al cierre de la convocatoria con el cumplimiento de los requisitos de ley o reglamento y son subsanables de oficio o a solicitud de la entidad. Sin embargo, cuando definitivamente no se subsane la documentación y requisitos de carácter financiero, la propuesta será declarada “NO CUMPLE FINANCIERAMENTE”.
- El no cumplimiento de dos de los tres indicadores financieros: Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

Este análisis no da lugar a puntaje alguno, pero su incumplimiento definitivo en todos o en algunos de los aspectos, en los términos del presente numeral, conllevará a que la propuesta esté incurso en causal de rechazo

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El ICFES en el plazo fijado en la cronología del proceso de selección, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de verificación y calificación establecidos en el presente capítulo. Dentro del término anteriormente mencionado, se podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Este plazo podrá ser adicionado antes del vencimiento.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS

La capacidad jurídica y financiera, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

Consiste en revisar y analizar la documentación solicitada en los numerales 3.1, 3.2. y 3.3 del presente pliego de condiciones. Del análisis de los documentos allegados por el proponente en su oferta ésta CUMPLIRÁ o NO CUMPLIRÁ.

4.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Corresponden a los criterios de experiencia del proponente y especificaciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo con los requisitos señalados en los numerales 3.2 del presente pliego de condiciones.

4.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de 1000 puntos discriminados según la siguiente tabla:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE POR SUBFACTOR	PUNTAJE TOTAL	
TECNICO	Certificaciones de Experiencia adicional a la mínima	200	600	
	SERVICIO	Certificaciones de Calidad		50
		Número de Sucursales y/o Alianzas a nivel nacional		200
		Puntos de Atención en Aeropuertos		60
		Gestión de Millas a la Entidad y a los funcionarios		30
		Norma Técnica Sectorial		50
	Apoyo a la Industria Nacional (Ley 816/2003)	10		
ECONOMICO		400	400	
TOTAL			1000	

4.3.1. VALORACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL 200 PUNTOS

Adicional a los requisitos mínimos exigidos en el numeral 3.2.2 de experiencia del proponente, el oferente podrá anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia adicionales. En caso de anexar más de dos (2) certificaciones, se valorarán las dos (2) primeras en el orden en el que se encuentren presentadas en la propuesta. Las certificaciones deberán corresponder a clientes diferentes.

Las siguientes condiciones aplican a las certificaciones a valorar:

Para certificar la experiencia adicional el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones de ejecución del cumplimiento de contratos con los siguientes requisitos:

- **Valor del contrato:** Monto mínimo para cada uno de los contratos igual o superior al 100% del valor del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- **Objeto y Alcance del Contrato.** El objeto y alcance del contrato debe ser suministro de pasajes aéreos en rutas nacionales, así como la prestación del servicio de agencia de viajes. El objeto incluye además el servicio de pasajes terrestres y/o fluviales cuando así se requiera.
- **Debe haber comenzado el 1 de enero de 2007 o posterior a dicha fecha.** Para los contratos que no hayan terminado, se tomará el valor ejecutado hasta la fecha de certificación (valor facturado y cancelado). Se aceptará máximo una certificación de contrato en ejecución cumpliendo con las exigencias indicadas en el numeral 3.2.2.
- **Lugar de ejecución.** El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia. Debido a la naturaleza del servicio, no se aceptan certificaciones de clientes en otros países diferentes a Colombia.
- **Si el contrato fue desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación,** se tendrá en cuenta solamente el porcentaje de participación correspondiente.
- Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan al oferente que las presente, y éste sea quien ejecute para la presente convocatoria, las actividades correspondientes a la experiencia acreditada en las mismas.
- **Calificación del servicio:** en términos de: bueno, muy bueno y excelente.

No se tendrán en cuenta documentos como simples copias de contratos o actas.

El Instituto podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas.

NOTA: Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

El oferente debe diligenciar el formato de certificación de experiencia adicional (**Anexo No.5**) adjuntando certificación de la empresa cliente que contenga la información requerida enunciada en este numeral; en este caso el formato lo firma el representante legal del oferente y se soporta con la certificación firmada por la empresa cliente.

Criterio de evaluación	Puntos
Cada certificación adicional a la mínima que cumpla los requerimientos definidos en este numeral obtendrá 100 puntos. Máximo dos certificaciones adicionales, para un máximo de 200 puntos.	100
Puntaje total certificaciones de experiencia adicional	200

4.3.2. VALORACION DE CERTIFICACION DE CALIDAD  50 PUNTOS

Se otorgará un puntaje máximo 50 puntos al oferente que presente certificación de calidad así:

Criterio de evaluación	Puntos
Certificación de calidad	50
No presento certificación de calidad	0
Puntaje total certificación de calidad	50

4.3.3. VALORACION SUCURSALES Y/O ALIANZAS A NIVEL NACIONAL 200 PUNTOS

Mayor número de oficinas a nivel nacional: se asignarán **200 puntos** a la propuesta que posea y acredite sucursales y/o convenios con otras agencias en el mayor número de ciudades del país, fuera de la sucursales mínimas requeridas, a las demás se les calificará en forma proporcional por regla de tres.

Sólo se otorgará el puntaje correspondiente, si el proponente acredita respecto a sus sucursales su existencia legal, y respecto a los convenios, se deberá acreditarlo presentar el documento que contiene el convenio con otras agencias nacionales. No serán válidas cartas de intención, ni documentos sustitutos. Los convenios celebrados deberán tener mínimo un año de fecha de ejecución.

NOTA: No se aceptarán los operadores que trabajen como implante en otras ciudades, toda vez que no se consideran sucursales.

4.3.4. PUNTOS DE ATENCIÓN EN EL AEROPUERTO 60 PUNTOS

El proponente que ponga a disposición del ICFES, personal que esté en los aeropuertos para prestar asistencia y asesoría personalizada a los viajeros y que apoye la prestación de servicios de pasabordo anticipado, chequeo de equipaje y entrega de pasajes obtendrá la siguiente puntuación:

Criterio de evaluación	Puntos
10 o más puntos de atención	60
Entre 6 a 9 puntos de atención	40
Entre 2 a 5 puntos de atención	20
Menos de 2 puntos de atención	0
Puntaje total	60

4.3.5. MILLAS A LA ENTIDAD Y A LOS FUNCIONARIOS 30 PUNTOS

El proponente que ponga a disposición del Instituto su gestión para obtener la redención de millas en tiquetes aéreos para el ICFES y sus funcionarios tendrá un puntaje máximo de 30 puntos.

4.3.6. NORMA TÉCNICA SECTORIAL 50 PUNTOS

El oferente deberá acreditar la calidad turística en normas técnicas sectoriales presentando las Certificaciones de las normas técnicas que se indican a continuación, expedida por el Ministerio de

Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Decreto 2269 de 1993², la entidad que cumpla con la norma técnica sectorial obtendrá el siguiente puntaje:

Criterio de evaluación	Puntos
Norma Técnica Sectorial NTS-AV01, que establece los requerimientos mínimos para la prestación del servicio de reservas.	20
Norma Técnica Sectorial NTS-AV02, que establece los requisitos que deben cumplir las agencias de viaje para garantizar una adecuada atención al cliente en las etapas de la prestación del servicio propias de la agencia de viajes.	15
Norma Técnica Sectorial NTS-AV03, que establece los requisitos de Infraestructura,	15
Puntaje total	50

4.3.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Se asignarán hasta un máximo de 10 puntos al proponente que cuente con el mayor porcentaje de personal nacional (Colombiano) que preste el servicio de suministro de tiquetes aéreos nacional y agencia de viajes consignada en el **Anexo 6** de la siguiente manera:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
100% del Personal del equipo es Colombiano	10
100% > Personal del equipo es Colombiano >= 50%	5
Personal del equipo es Colombiano < 50%	0

4.3.8. EVALUACIÓN ECONÓMICA Puntos

Para la calificación del precio, el proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 8** Oferta Económica. En el formato de precios se debe indicar el precio total oferta y los precios de pasajes aéreos nacionales, internacionales así como el valor de los beneficios extras por volumen de ventas de pasajes aéreos, que deben ser diligenciados en su totalidad, los cuales deben ser incluidos en el valor total de la oferta económica.

El puntaje se otorgará teniendo en cuenta lo siguiente:

Característica	Máximo puntaje ofrecido
Precio neto más bajo en pasajes aéreos nacionales	350

² artículo 69 de la Ley 300 de 1996

Beneficios extras por volumen de ventas de pasajes aéreos	50
---	----

4.3.4.1 Precio neto más bajo en pasajes aéreos Nacionales 350 Puntos

El oferente que ofrezca el precio neto más bajo en pasajes aéreos nacionales, obtendrá 350 puntos, las demás propuestas se calificarán en forma proporcional descendente por regla de tres.

4.3.4.2 Beneficios por volumen de venta de pasajes aéreos 50 Puntos

Tendrá puntaje el proponente que ofrezca en forma gratuita un porcentaje del valor facturado, representado en pasajes aéreos nacionales de clase económica en las rutas que el Instituto solicite, los cuales serán utilizados por los funcionarios, personal de apoyo y/o contratistas del ICFES, cuando para el ejercicio de sus funciones y obligaciones, sea necesario su desplazamiento dentro del país. Al proponente que ofrezca el mayor porcentaje, se le asignarán 50 puntos, las demás se calificarán en forma proporcional descendente por regla de tres.

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

El ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. **SERÁN RECHAZADAS** las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 20% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.

El ICFES efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.

Realizada la corrección aritmética y verificada los requisitos anteriores, se asignarán una calificación de hasta 400 puntos de acuerdo con el procedimiento antes anotado.

4.3 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ICFES, con las ofertas que **CUMPLIERON** en la verificación de requisitos jurídicos (numeral 3.1), requisitos técnicos (numeral 3.2) y requisitos financieros (numeral 3.3) establecerá el siguiente procedimiento:

- a) De presentarse un solo proponente, el ICFES mediante resolución motivada, adjudicará el proceso de selección al proponente siempre que su oferta sea **favorable** para la entidad, de acuerdo con la puntuación obtenida en los criterios de calificación.

- b) Si son varios proponentes, el ICFES asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos en el numeral 4.3, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor. La oferta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable, y así sucesivamente, siempre que no se presenten observaciones que sean procedentes sobre su verificación de requisitos habilitantes y calificación.

De darse el último evento, se revisará si se presentan observaciones procedentes sobre la evaluación y calificación de la oferta que se encuentre en el segundo lugar del orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación del contrato.

4.4 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento en que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

- a) En caso de presentarse empate entre proponentes nacionales, se dirimirá el empate atendiendo los siguientes criterios:
1. Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
 2. Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación económica
- b) En caso de presentarse empate entre un proponente nacional y uno extranjero, se elegirá al proponente nacional. Para dar cumplimiento al presente literal en lo relacionado con los criterios de desempate con la oferta nacional, para que un consorcio o una unión temporal se considere como tal, todos sus integrantes deben tener la calidad de nacionales.
1. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
 2. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.
 3. Si persiste el empate, se somete a sorteo por balotas.

CAPITULO V.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El adjudicatario, una vez notificado del acto de adjudicación y requerido para la firma del contrato, dispone de un plazo máximo de dos (2) días hábiles para **suscribirlo** y cumplir con los **requisitos de legalización** del mismo.

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la resolución 127 de 2010 (Manual de Contratación), el CONTRATISTA deberá constituir la Garantía

Única a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

- A. **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- B. **Calidad del servicio del contrato**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- C. **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al diez por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

5.1. CONDICIONES DE PAGO

EL ICFES cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un solo pago, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y de acuerdo con los valores consignados en la oferta económica presentada por el contratista y aprobados por el supervisor del Contrato.

Para efectos del pago, además de la factura, **EL CONTRATISTA** debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2011 desde la suscripción de la orden de inicio, la cual se dará después del perfeccionamiento y legalización del contrato.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el Acta de Inicio dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento y la legalización del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Informar al ICFES sobre los convenios que posee el proponente con otras agencias de viajes nacionales, para efectos de la prestación de servicios objeto del presente proceso contractual.
4. Enviar por correo electrónico, dentro de las cuatro (4) horas, siguiente al requerimiento que le

- haya efectuado el ICFES, la confirmación de la reservación al correspondiente supervisor del contrato, indicando el costo y la clase de pasaje reservado.
5. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por el Supervisor del Contrato, sin costo para el ICFES.
 6. Tramitar inmediatamente, las solicitudes de cambio de itinerarios de los tiqueteados.
 7. Mantener el ejecutivo de cuenta presentado en su oferta, el cual será responsable, de la atención del contrato con el ICFES, con disponibilidad permanente, aún en días festivos,
 8. Garantizar el revisado de tiquetes cuando así sea requerido por el supervisor del contrato, con el objeto de evitar el trámite de reembolsos y el pago de penalidades. La agencia se compromete a informar al momento de generar la factura la existencia de tiquetes por revisión (tiquetes no utilizados por razones internas ajenas a la agencia).
 9. Tramitar inmediatamente y efectivamente las solicitudes de cambio en los itinerarios de los funcionarios y/o contratistas tiqueteados por éste, sin exceder las tarifas establecidas y tramitar el cambio antes de expedir tiquetes para no generar multas.
 10. Negociar con las aerolíneas, las mejores condiciones tarifarias para la entidad, lo cual incluye la asesoría para la suscripción de convenios corporativos y el otorgamiento de millas redimibles en tiquetes gratuitos, tanto para la entidad como para los empleados usuarios.
 11. Disponer de personal para comunicación con el ICFES, durante el día, durante la ejecución del contrato y en el Aeropuerto El Dorado de la ciudad de Bogotá, así como de una línea telefónica, fax, línea celular.
 12. El contratista deberá colaborar con los funcionarios y contratistas de la Entidad en la ubicación de equipajes extraviados, sin costo adicional y asistirlos en el embarque en los aeropuertos.
 13. de todos los conceptos facturado durante la ejecución del contrato, s por tipo de servicio (viajes nacionales, terrestres y/o fluviales y que contenga la información básica (números de facturas, ruta, nombre del pasajero, aerolínea, número de tiquete, clase utilizada, valor del tiquete, impuestos, reembolsos efectuados, entre otros); por usuarios en orden alfabético, valor de los pasajes adquiridos y reembolsos efectuados y estado de cuenta del contrato, sin perjuicio que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por los supervisores de ambas partes los procedimientos para una ejecución y control óptimo del contrato. El informe se debe presentar mensualmente, sin perjuicio, que para el normal desarrollo del mismo, se convenga mediante acta suscrita por ambas partes los procedimientos para una ejecución y control eficaz del contrato.
 14. Constituir a su costa y a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, la garantía única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, con los amparos indicados para tal efecto y realizar las modificaciones a la póliza inicial las veces que se requiera en vigencia del contrato.
 15. En los casos en que no sea posible expedir tiquete electrónico, entregar los tiquetes en el lugar que indique el ICFES, sin costo adicional y situar los tiquetes que se requieran en cualquier ciudad de Bogotá D.C., para ser reclamados por los funcionarios, contratistas y demás personal en las agencias o aerolíneas ubicadas en los aeropuertos, en las oficinas principales de las Aerolíneas, en las sucursales o agencias con quienes tenga convenio el proponente. En los casos en que sea posible el tiquete electrónico.
 16. Contar mínimo con una (1) sede legalmente acreditada en la ciudad de Bogotá, D.C.
 17. Informar durante la ejecución del contrato al ICFES sobre: i) Las ofertas que realicen las aerolíneas, así como el incremento o reducción de las tarifas autorizadas, ii) Los planes e incentivos de las aerolíneas, a sus usuarios frecuentes; iii) Las nuevas reglamentaciones en materia de tasas aeroportuarias, sobretasas e impuestos que afecten la tarifa aplicable a los tiquetes solicitados; iv) la modificación en las rutas, horarios o la autorización de nuevas aerolíneas transportadoras; y v) las tarifas hoteleras vigentes en las principales ciudades y los planes ofrecidos por las instituciones hoteleras para los funcionarios de la entidad.
 18. Gestionar ante las Aerolíneas la reutilización de tiquetes no utilizados, sin ningún costo adicional para el ICFES. Así mismo, gestionará ante las aerolíneas la consecución de los

- tiquetes dentro de la misma familia tarifaria, y así evitar sobrecostos para la Entidad. Reduciendo al máximo las penalidades o sobrecostos por reembolsos a través de la adecuada gestión de los tiquetes no utilizados, esto es, tratar de conseguir posteriores reservas en la misma familia tarifaria y en lo posible reducir las penalizaciones por cambios.
19. Revisar a solicitud del ICFES, los pasajes aéreos no utilizados y que no se puedan anular.
 20. Aceptar la devolución de los pasajes no utilizados en rutas nacionales. Los tiquetes que no sean utilizados serán en parte de pago para un nuevo tiquete, la diferencia entre el inicial y el nuevo tiquete será cancelado por el ICFES, previa revisión.
 21. Utilizar la tarifa Sin Penalidades, la cual no excluye a las agencias de la obligación de utilizar las tarifas con penalidades, cuando así le convenga previamente con el ICFES.
 22. Brindar alternativas de desplazamientos en los casos en que las aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan que desplazarse en el horario establecido en las reservas.
 23. Ofrecer el servicio de pre-check in, en las ciudades que lo tengan establecido, ya sea directamente por la agencia participante, o a través de alianzas establecidas. Enumerar estas ciudades a nivel nacional
 24. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
 25. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
 26. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
 27. Acordar con el ICFES las modificaciones que por necesidades del servicio se establezcan, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes.
 28. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
 29. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados legal y técnicamente para la prestación de los servicios. Igualmente deberá efectuar en forma inmediata, los cambios en el personal contratado o sub-contratado cuya sustitución, reasignación o remoción haya sido solicitada por el ICFES.
 30. Notificar, por escrito y en forma inmediata a el ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
 31. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones mínimas exigidas, propuesta y otras que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

5.4. OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a:

1. Dar la orden de ejecución del contrato inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **2.** Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de los servicios contratados de manera ágil y oportuna. **3.** En caso de reembolsos, existe un costo por el trámite del mismo y el valor del mismo es política de la aerolínea, en caso de ser necesario este costo será cancelado por el ICFES, siempre y cuando la no utilización del tiquete haya sido solicitada por el ICFES. **4.** Ordenar la expedición de tiquetes aéreos por correo electrónico y confirmación telefónica. Estos serán la prueba que garantice el cumplimiento de las obligaciones contratadas. **5.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **6.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte

del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **7.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **8.** Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **9.** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **10.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato

5.5. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales ó cuando las necesidades del servicio lo requiera, por la persona designada por escrito por la Directora General del ICFES.

5.6. MINUTA DEL CONTRATO

La siguiente es la minuta del contrato que se celebrará con el contratista a quien se adjudique la presente Selección. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

MINUTA DEL CONTRATO

GIOCONDA PIÑA ELLES, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580 de Turbaco, en su condición de Secretaria General, nombrada mediante resolución 330 del 23 de marzo de 2010 y debidamente posesionada mediante acta 177 del 24 de marzo de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 1, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES** empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6 y por otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** quien actúa como Representante Legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT. **XXXXXXXXXX** empresa constituida mediante escritura pública No. **XXXXXXX** de la notaría **XXX** de **Y** y como se detallan en el Certificado de existencia y representación legal que forma parte integrante del presente contrato; en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se acuerda la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con los estudios previos elaborados por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **2.** En este sentido, se indica en los aludidos estudios previos que se requiere contratar una agencia de viajes que suministre los pasajes aéreos en rutas nacionales **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **3.** Aunado a lo anterior, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales enfatizó en los referidos estudios previos que en razón a la naturaleza y actividades que le competen, el ICFES dentro de sus funcionarios no dispone de un personal experimentado, capacitado y preparado para adelantar las actividades que se pretenden contratar. **4.** Que conforme la necesidad identificada en los estudios previos, la empresa llevo a cabo el proceso de selección ICFES CLC No. 004-2011, y adelantó todas las etapas del proceso conforme el Manual de Contratación del ICFES, los principios de la función administrativa y gestión fiscal y las normas civiles y comerciales pertinentes, actuaciones que fueron surtidas y publicadas en la página web del ICFES www.icfes.gov.co **5. XXXXXXXXXXXXXXXX** **6.** Que mediante certificación del 7 de Septiembre de 2011, expedida por la Secretaria General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no existe ni la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **7.** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 547 del 5 de septiembre de 2011. **14.** La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de

su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.”, la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el literal xx del artículo 19 del Manual de Contratación Resolución ICFES (del 26 de enero de 2010 y demás actos que la modifican), xxxxxxxxxxxxxxxx En virtud de lo anterior, se estipula:

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: . **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE AL OBJETO.. CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES CONTRATISTA:** El contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a: (Ver numeral 5.3) **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL ICFES:**(Ver numeral 5.4.) . **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **PESOS MONEDA CORRIENTE** el cual incluye el IVA, los demás impuestos y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **CLÁUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **CLÁUSULA SEPTIMA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** xxxxxxxxxxxxxxxx **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo de la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales o por la persona designada por la Directora General del ICFES. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 547 del 5 de septiembre de 2011. **CLÁUSULA DECIMA: INDEMNIDAD – EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **CONTRATISTA** o su personal, o **SUBCONTRATISTAS**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el **CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del **CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –ICFES con NIT 860.024.301.6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del ICFES, pudiendo éste negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-IMPUESTOS Y RETENCIONES.-** El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente Contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** y serán retenidos por la Tesorería del ICFES, descontándolos de los pagos que se haga. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.-** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incurso en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente Contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del contrato, durante su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación a través del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. En caso de que el conflicto subsista será dirimido por un Tribunal de Arbitramento designado de común acuerdo por las partes. El Tribunal será legal y se sujetará a lo dispuesto en el Derecho en el Decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por 3 árbitros, designados de común acuerdo por las partes escogidos de las listas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. En caso de no ser posible tal acuerdo entre las partes, los árbitros serán designados por el mencionado Centro, por el sistema de sorteo de entre sus listas. Así mismo, el hecho que alguna de las partes no asista a la reunión para el nombramiento de árbitros, se entenderá como una negativa

de ésta para lograr un acuerdo en el nombramiento y será el Centro quien realice dicho nombramiento a través de sorteo entre sus listas. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas dispuestas para el arbitramento legal c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en Bogotá D.C. en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de esta ciudad. Los gastos derivados de la integración del tribunal de arbitramento serán asumidos por él **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENAL PECUNIARIA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, éste pagará al ICFES, un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados al ICFES. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL **CONTRATISTA** también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales, El **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al 0.5% del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato con el **CONTRATISTA**, para determinar si el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El **CONTRATISTA** autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor, en la factura del mes en que se produjo el incumplimiento. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. El ICFES hará efectiva las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición. De persistir el incumplimiento o cuando éste tenga grave incidencia en la continuación del contrato se dará aplicación a las disposiciones contenidas en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del **CONTRATISTA**, c) Vencimiento del plazo, d) Cumplimiento del objeto contratado, e) Condición resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil., efecto para el cual la parte cumplida podrá solicitar ante la jurisdicción competente que se declare resuelto el contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del **CONTRATISTA** con el ICFES, por lo tanto, el **CONTRATISTA**, no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos. 2) El CDP xxxxxxxxxx de 2011. 3) Todos los documentos del proceso de selección Conformación de lista No. ICFESCLC-004-2011 4) La propuesta calendada 16 de mayo de 2011. 5) Todos los documentos que emitan las partes, durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 40 de 1993 "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un SUBCONTRATISTAS de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los SUBCONTRATISTAS nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley" **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que el ICFES podrá proceder a efectuar la liquidación del contrato dentro de los seis (6) meses siguientes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA-**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, el pago de la correspondiente publicación en el diario único de contratación por parte del contratista, y la aprobación de la póliza correspondiente por parte del ICFES. **PARAGRAFO:** El CONTRATISTA dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato deberá allegar la garantía solicitada y el recibo del respectivo pago de publicación. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA- APORTES PARAFISCALES.-** El CONTRATISTA declara y acredita que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- REGIMEN DE VENTAS.-** El CONTRATISTA declara que pertenece al régimen señalado en el Registro Único Tributario. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA -GASTOS DEL CONTRATO.** Correrán a cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos necesarios para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato, tales como el valor de las primas de la Garantía Única y la publicación del mismo. En caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la Garantía Única, éste sufragará los gastos a que haya lugar. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**. La retención será efectuada por la Tesorería del ICFES, mediante descuento. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Una vez leído y aprobado por las partes, se firma a los

GIOCONDA PIÑA ELLES
C.C. 45.593.580 de Turbaco
Secretaria General
ICFES
Revisó: AGG
 MDDB
Proyectó: CMH

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXXXXX
Representante legal -XXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA

ANEXO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha:

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

Referencia: Lista Corta CLC 004 de 2011.

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad*), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica, y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente Selección.
- b. Que hemos leído y estudiado los pliegos de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.
- c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

- e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al Director del ICFES o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.
- f. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas: (relacionar las adendas recibidas, para los cuales se deberá indicar número y fecha de las mismas).
- g. Que el régimen tributario al cual pertenecemos, es:.....
- h. Que conozco el Manual de Contratación del ICFES, Resolución Interna No. 127, 200 y 214 de 2010.
- i. Igualmente me permito indicar que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en el pliego de condiciones, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.
- j. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.
- k. Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en el pliego de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.
- l. Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax _____

Ciudad: _____

EMAIL _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**ANEXO 2.1
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio esta integrado por:

1.1	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200___. (fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 2.2
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Conformación de Lista Corta No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:



Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

*(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)*

*(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)*

**ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

ANEXO No. 4

Formato de Certificación Experiencia Mínima Habilitante

Información del Cliente			
Razón Social:			
País:		Ciudad:	
Dirección:		Teléfono:	
Contacto:		Cargo	
E-mail del Contacto:			
Sector (Gobierno o Privado)			
Información del Contrato y el Proveedor			
Razón Social Contratista:			
Razón Social Empresa que se certifica:		Porcentaje de Participación:	
Objeto			
Posee conocimiento y eficacia en el trámite de documentos requeridos para los viajes al exterior, a excepción de las visas que tengan establecido tramite estrictamente personal. ____			
Calificación de la eficacia en los trámites de documentación requerida para los viajes al exterior. Buena () Excelente ()			
Fecha Inicio: (dd/mm/aaaa)		Fecha Fin Contrato:	
Valor Inicial:		Valor Ejecutado:	
Observaciones:			
Experiencia habilitante ()			

Bogotá, D.C. DIA ____ MES _____ AÑO _____
 YO, _____, en mi calidad de _____, de la empresa _____, certifico que la información brindada es veraz.

Atentamente,

 Firma

La certificación debe estar firmada por el representante legal del oferente y anexarse certificación de la empresa cliente debidamente firmada que incluya la información solicitada.

ANEXO No. 5
Formato de Certificación Experiencia Adicional*Calificable

Información del Cliente			
Razón Social:			
País:		Ciudad:	
Dirección:		Teléfono:	
Contacto:		Cargo	
Email del Contacto:			
Sector (Gobierno o Privado)			
Información del Contrato y el Proveedor			
Razón Social Contratista:			
Razón Social Empresa que se certifica:		Porcentaje de Participación:	
Objeto			
Posee conocimiento y eficacia en el trámite de documentos requeridos para los viajes al exterior, a excepción de las visas que tengan establecido tramite estrictamente personal. ____			
Calificación de la eficacia en los trámites de documentación requerida para los viajes al exterior. Buena () Excelente ()			
Fecha Inicio: (dd/mm/aaaa)		Fecha Fin Contrato:	
Valor Inicial:		Valor Ejecutado:	
Observaciones:			
Experiencia Calificable ()			

Bogotá, D.C. DIA ____ MES _____ AÑO _____
 YO, _____, en mi calidad de _____, de la empresa
 _____, certifico que la información brindada es veraz.
 Atentamente,

Firma

La certificación debe estar firmada por el representante legal del oferente y anexarse certificación de la empresa cliente debidamente firmada que incluya la información solicitada.

ANEXO No. 6

Apoyo a la Industria Nacional

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal		

Firma del Representante Legal del Proponente
Hago constar que la información descrita verídica

ANEXO No. 7

Información del personal

Identificación:				
Nombre:				
Rol:				
Nacionalidad:				
Tipo de Vínculo (laboral, por servicios, por contrato outsourcing):				
Si es por contrato de outsourcing:				
- Empresa con la que está contratado: _____				
- Empresa(s) a la que le presta los servicios: _____				
Información de contacto:				
Teléfono fijo oficina:				
Celular:				
Ubicación de trabajo (Dirección y ciudad):				
Correo electrónico:				
Formación				
Nivel	Título Obtenido	Fecha [mm/aa]	Universidad	
Pregrado				
Especialización				
Maestría				
Otros				
Cursos relevantes en	Nombre Curso	Fecha	Entidad	
Certificaciones relevantes en:	Nombre Certificación	Fecha	Entidad	
Experiencia con el Proveedor				
Fecha inicio [mm/aa]	Fecha fin [mm/aa]	Sector	Cargo/Rol y Tipo de vínculo con Proveedor	Responsabilidad

Firmo en constancia que la información descrita es verídica.

NOTA. Este formato deberá ser diligenciado en su totalidad y llevar la firma de la persona. Es de indicar que se deberá diligenciar un formato por cada persona y se deben adjuntar los soportes correspondientes.

**ANEXO No. 8
OFERTA ECONOMICA
(VER ARCHIVO ADJUNTO)**

**ANEXO No. 9
COMPROMISO ANTICORRUPCION
(ARCHIVO ADJUNTO)**

**ANEXO No. 10
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
RIESGOS EMPRESARIALES			
RIESGOS DEL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO: Deben ser previstos por el contratista al momento de la elaboración de la propuesta y de la celebración del contrato, como el incremento en el costo de los bienes y/o servicios objeto del contrato.	Los asumirá en su totalidad el contratista.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
RIESGOS INTERNOS: Tiene su ocurrencia al interior de la organización interna del contratista, como por ejemplo: los accidentes de trabajo que pueden sufrir sus empleados, incendios, averías o destrucciones internas daños de equipos etc.	El contratista asumirá los costos de las operaciones logísticas que, por efectos de eventos de caso fortuito, no cumplan con su objetivo y afecten la ejecución del contrato.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA.
RIESGOS DE NO FUNCIONALIDAD Y CADUCIDAD: Se presentan cuando los bienes y/o servicios no cumplen a cabalidad con la funcionalidad definida en la Ficha Técnica, ya sea por el estado de los mismos o por la posible caducidad que se presentare debido a sus propiedades físicas y/o químicas.	Los asumirá en su totalidad el contratista.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare la calidad de los bienes y/o servicios, la funcionalidad y la caducidad, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo más seis (6) meses más.
RIESGO DE CUMPLIMIENTO EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. Deben ser previstos por el contratista al momento de la elaboración de la propuesta y de la celebración del contrato, como son todos los costos en que debe incurrir para la puesta en funcionamiento del servicio a proveer dentro del término indicado para tal efecto.	Los asumirá en su totalidad el contratista.	CONTRATISTA	Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
RIESGOS EXTERNOS			
Riesgos Administrativos: Tienen su origen en una acción unilateral por parte de la Administración, como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan al contrato por motivos de interés público, o por la expedición de actos administrativos o normas que incidan directamente en el contrato o por el incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad contratante.	En caso en que el contrato se modifique debido a causales de tipo administrativo, el ICFES conciliará o acordará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.	ICFES	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.
Riesgos Coyunturales: Son aquellos riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsibles al momento de la celebración del contrato.	En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a causales de tipo coyuntural, el ICFES conciliará o acordará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato	ICFES	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.
Riesgos Naturales: Son eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos etc. que ocasionan destrucción o pérdida de los bienes y equipos, estos aleas dan derecho al contratista obtener de la administración el restablecimiento económico del contrato.	En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a riesgos naturales, el ICFES conciliará o acordará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato.	ICFES	Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo.